Año de 1960 Viernes 26 de Febrero Núm. 25

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

834

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Habiéndose padecido error material en la publicación de la resolución de 10 de junio de 1959, que aprobó el porrateo de pensión de jubilación del Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Mozoncillo *don Miguel Vírseda de Diego*, por medio del presente, se rectifica la mencionada resolución en el sentido de que la fecha a partir de la cual ha de ser abonada la pensión de jubilación por los Ayuntamientos interesados es la de 1.º de febrero de 1958, en vez de la de 1.º de mayo del propio año, consignada por error en la resolución rectificada, por medio de la presente.

Segovia, 25 de febrero de 1960.

El Gobernador Civil interino.

Manuel-Diaz Miguel Moraleda

823

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

«*Orden Ministerial de 10 de febrero de 1960 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Tajuña», sita en término municipal de Fuentemilanos (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Tajuña», situada en el término municipal de Fuentemilanos (Segovia), el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del suelo agrícola de la finca «Tajuña», situada en el término municipal de Fuentemilanos, con una extensión de 254,30 Has.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 108.096,80 pesetas, de las cuales 46.174,61 pesetas serán subvencionadas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras a realizar contenidas en el referido Plan de Conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el ritmo y plazo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí las obras cuando el propietario no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1960.—C. CANOVAS.—Ilmo. Sr. Director General de Agricultura».—Es copia: El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria.*

814

Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Segovia

Certificado de Estudios Primarios

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 21 de marzo de 1958 y O. M. de 5 de mayo del mismo año, la Inspección General de Enseñanza Primaria ordena a esta Provincial que se convoquen inmediatamente exámenes extraordinarios para el día 4 de abril de este año de 1960, convocatoria que, en cumplimiento de lo ordenado se hace con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán, si así lo desean, solicitar estos exámenes:

1. Los que habiendo cumplido los doce años, no puedan justificar la escolaridad:

a) Por haber recibido enseñanza doméstica.

b) Por haber residido en el extranjero.

c) Por haber estado enfermo.

d) Por cualquier otra causa.

2. Los escolares que, habiendo cumplido los doce años, no hayan podido ser admitidos a los exámenes ordinarios, por no haber obtenido la puntuación media exigida (no inferior a cinco puntos) en el plazo de 15 de septiembre a 28 de febrero.

3. Los escolares que, a pesar de haber realizado los exámenes ordinarios, no lo hayan aprobado, si les conviniere no esperar a la práctica de nuevos exámenes ordinarios.

4. Los que, a pesar de no estar obligados a sufrir los exámenes (por haber cumplido los doce años antes del día primero de enero de 1958), deseen obtener el Certificado de Estudios Primarios y no les convenga esperar a la práctica de los exámenes ordinarios.

Segunda.—Los padres (o en su defecto, quienes hagan sus veces) de los alumnos que, estando en cualquiera de los casos anteriores, deseen realizar los exámenes del día 4 de abril próximo, habrán de solicitarlo desde el día 23 al 15 de marzo próximo, mediante instancia dirigida al Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, acompañando a la misma la Cartilla de Escolaridad, si estuviesen comprendidos en los apartados 2) y 3) de la norma primera y, todos declaración jurada de no haber superado las pruebas en la forma ordinaria y razones por las que consideran a los interesados comprendidos en alguno de los grupos del punto segundo.

Tercera.—Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, la Inspección Provincial determinará el número de Comisiones Examinadoras que debe haber en cada zona, pudiendo, en casos excepcionales por el escaso número de solicitantes, agrupar dos zonas limítrofes. Tanto en un caso como en otro, se tendrán muy en cuenta para elección de localidad donde se han de efectuar los exámenes, el mayor número de solicitantes y los mejores medios de comunicación. Cuando se hayan agrupado dos zonas de Inspección, el Presidente de la Comisión lo será el Inspector de la Zona en que esté enclavada la localidad donde se lleven a efecto los exámenes.

Cuarta.—Las Comisiones Examinadoras estarán constituídas por:

a) El Inspector de Zona o Maestro en quien delegue.

b) El Presidente de la Junta Municipal de Educación de la localidad o un miembro de la Junta en quien delegue.

c) El Párroco de la localidad o Sacerdote en quien delegue. Cuando en la localidad haya más de una Parroquia, el que tenga jurisdicción en el lugar donde se celebren los exámenes.

d) Un Director o Directora de Grupo Escolar, o en su defecto un Director o Directora de Escuela Graduada o un Maestro o Maestra del Escalafón Nacional, en todo caso, del territorio que abarque la Comisión.

e) Un Maestro o Maestra del Escalafón Nacional.

La presidencia la ostentará el Inspector de Enseñanza Primaria. Cuando no asista ejercerá el Presidente de la Junta Municipal si concurre personalmente. De no ser así, presidirá el delegado de la Inspección. Será secretario el Maestro más moderno.

La Inspección Provincial propondrá al Consejo Provincial de Educación los miembros de las Comisiones examinadoras comprendidas en los apartados d) y e) del párrafo anterior.

Quinta.—Una vez nombradas las Comisiones Examinadoras, la Inspección entregará las documentaciones de los interesados, los talonarios de certificados y los derechos de examen que a cada uno le corresponda, a los secretarios de las mismas, exigiéndoles el correspondiente recibo detallado. Realizados los exámenes, la documentación será devuelta a la Inspección de Enseñanza Primaria así como los talonarios de certificados que no estén agotados, despúes que hayan sido presentados en el Registro Civil. Las Cartillas de Escolaridad de los alumnos no aprobados se devolverán a éstos, y también las cantidades depositadas para abonar el certificado, por la Inspección de Enseñanza Primaria.

Sexta.—Las pruebas para la obtención del certificado de Estudios Primarios serán las que se señalen en el artículo 21, O. M. de 5 de mayo de 1958.

La Inspección General de Enseñanza Primaria remitirá a la Jefatura de Inspección Provincial los temas, problemas y cuestionarios de los ejercicios 3.º, 4.º, 5.º y 7.º en tantos sobres cerrados y lacrados como Comisiones Examinadoras haya en cada provincia. Estos sobres serán entregados la víspera del examen a los Presidentes de las Comisiones Examinadoras, quienes los abrirán en el momento del examen a la vista de los demás miembros de la Comisión.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Inspección General de Enseñanza Primaria, se comunica a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de Educación.

Febrero de 1960.--El Inspector-Jefe, *Inocencio Santos Barata.*

815

Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo de Segovia, con el número 1 de 1960 y sus acumulados números 2 y 3 del mismo año, seguidos a instancia de Baldomero García Sanchidrián, Antonio García Martín y Luis Roales Carvajo, en reclamación de varios conceptos contra Mario Abad Berenguer, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Segovia, a tres de febrero de mil novecientos sesenta, el señor don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia, habiendo visto las presentes actuaciones, en reclamación de varios conceptos, entre partes, de la una como demandantes Baldomero García Sanchidrián, mayor de edad, casado y vecino de Villacastín; Antonio García, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, asistidos y representados por el Letrado de este Ilustre Colegio don Rodrigo Barrio Mayo, no compareciendo la empresa demandada, Mario Abad Berenguer, con domicilio en Madrid, calle de Preciados, núm. 11, a pesar de estar citada en forma, y

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo declarar y declaro haber lugar a las

mismas y en consecuencia condeno a la empresa Mario Abad Berenguer a que abone a los demandantes las cantidades siguientes: A Baldomero García Sanchidrián la cantidad de 9.768,70 pesetas, a Antonio García Martín 3.199,35 pesetas y a Luis Roales Carvajo 5.881,13 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el Decreto de 4 de julio de 1958, en sus artículos 151 y siguientes; así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.--Firmado: *J. Alfonso Antón*. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha estando celebrándose audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: *Ramón Vilariño*.—Rubricado.»

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Mario Abad Berenguer, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Segovia a veintidós de febrero de de mil novecientos sesenta.—*El Secretario.*

769

Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia

ANUNCIO

Esta Delegación Provincial saca a concurso restringido la adquisición de material de oficina e impresos con destino a las atenciones de la misma.

Los pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría Provincial (Oficialía Mayor), quedando cerrada la admisión de solicitudes a los quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 19 de febrero de 1960. *El Presidente de la Junta Económico Administrativa Provincial.*

813

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial

Anuncio de concurso-examen para cubrir plazas vacantes en la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.

Debidamente autorizada por la Dirección General de Enseñanza Laboral, esta Junta provincial convoca a concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir las siguientes plazas de profesores adjuntos y adjuntos de taller de la Escuela de Maestría Industrial de esta ciudad:

Dos de Profesores adjuntos de Matemáticas.

Una de íd. íd. de Tecnología general y aplicada.

Una de íd. íd. de Ciencias.

Cuatro de íd. íd. de Dibujo.

Una de adjunto de taller de Ajustematricería.

Una de íd. íd. de Fresa.

Una de íd. íd. de Forja-chapistería.

Una de íd. íd. de Instalador-montador.

Una de íd. íd. de Bobinador.

Una de íd. íd. de Carpintería.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso-examen deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener más de 21 años de edad y menos de 50. Estarán exceptuados del límite de edad quienes hayan desempeñado, con caracter interino y durante un período mínimo de 5 años consecutivos, sin solución de continuidad, plaza docente en la misma escuela. Siempre que el número de los años servidos sea igual o superior a los años de edad que sobrepasen el límite de los 50 establecidos.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni hallarse sometido a expediente o cumpliendo sanción.

e) Hallarse en posesión del título adecuado para el desempeño de la plaza a que aspire.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Formación Profesional Industrial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases porque se ha de regir este concurso-examen, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios en la Escuela de Maestría Industrial y en la oficina de la Junta provincial de Formación Profesional Industrial (Excelentísima Diputación Provincial).

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 21 de febrero de 1960.—El Presidente, *Tomás García Castaño.*

CONCURSOS

807

Ayuntamiento de Matabuena

Anuncio de concurso urgente de enajenación de un toro de desecho

A las once horas del día doce de marzo próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto, la apertura de plicas del concurso acordado por el Ayuntamiento para enajenar un toro de desecho, en vena, propiedad del Municipio,

El concurso se verificará por el sistema de pliegos cerrados, pudiendo presentar las proposiciones en la Secretaría Municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Para tomar parte en este concurso bastará poseer cartilla ganadera o recibo de la contribución industrial si se trata de carniceros o tratantes, y declaración jurada en la que se haga constar que no le comprenden las reglas de incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y justificante de haber constituído en la Caja Municipal trescientas pesetas en concepto de fianza provisional. Esta documentación podrá acompañarse a la proposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación si las proposiciones no cubren la tasación prevista por el Ayuntamiento.

Al tratarse de ganado, el Ayuntamiento se reunirá en sesión extraordinaria, acto seguido, y decidirá sobre la adjudicación que de hacerse el agraciado se hará cargo en el acto de las reses, previo abono de su importe.

La proposición se ajustará al modelo que a continuación se expresa.

Los gastos de anuncios, timbres, contrato, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario, incluso los Derechos Reales.

En lo previsto, se estará a lo que preceptúa el pliego de condiciones económico-administrativas.

Matabuena, a 22 de febrero de 1960. El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de cartilla ganadera o recibo industrial, visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y enterado del pliego de condiciones para la venta de un toro de desecho propiedad del Municipio de Matabuena, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

797

COCA

Practicada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, y aprobada por la Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Coca, 22 de febrero de 1960.—El Alcalde, Fernando Sanz.

798

SACRAMENIA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, 22 de febrero de 1960. El Alcalde, F. Domingo.

799

SACRAMENIA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, 22 de febrero de 1960. El Alcalde, F. Domingo.

800

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía, procedente de la Excma. Diputación Provincial, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre productos agrícolas, relativo al año 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 22 de febrero de 1960.—El Alcalde, Silvino Sanz Revuelta.

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959, de este Ayuntamiento, la misma, con los documentos que la integran, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que sea examinada por cuantos lo deseen y presentadas las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo.

Escalona del Prado, 22 de febrero de 1960.—El Alcalde, Silvino Sanz Revuelta.

826

ALDEONTE

Aprobada la liquidación del Presupuesto de esta corporación correspondiente al ejercicio de 1959, se hace saber que la misma, en unión de los documentos que la integran, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Aldeonte, 23 de febrero de 1960.—El Alcalde, Julián Sebastián.

Hermandades Sindicales

702

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza

Aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad el Presupuesto ordinario para 1960, se convoca a los socios de la misma a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 29 del presente mes, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, si procede, encontrándose el expediente a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de la Hermandad.

Valleruela de Pedraza, a 15 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Enebral Arribas.*

809

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna de Contreras

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 11 de marzo, a las veinte horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con arreglo al siguiente orden:

1.º Liquidación Presupuesto de 1959.

2.º Aprobación Presupuesto para 1960.

3.º Ruegos y preguntas.

Laguna de Contreras a 22 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Santiago Melero Pérez.*

811

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical para el día 27 del actual mes de febrero, a las veinte en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, con el fin de tratar de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1959.

2.º Aprobación del Presupuesto para el año de 1960.

Montejo de Arévalo, 19 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Eulalio Gómez.*

816

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillo

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 7 de marzo próximo, a las once en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a su examen y aprobación la liquidación del ejercicio de 1959 y Presupuesto para el actual de 1960.

Cubillo a 22 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Blanco.*

824

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras de Cuéllar

Se convoca a todos los encuadrados en esta Entidad Sindical para celebrar Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 12 de marzo próximo y hora de las dieciocho en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1959.

Aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.

Lastras de Cuéllar, 24 de febrero de 1960.—El Jefe de la Hermandad Siudical, *Mariano Cabrero.*

IMPRENTA PROVINCIAL